



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA

CÓDIGO	PO-ADM-01
FECHA	24/03/2021
VERSIÓN	2
PÁGINA	Página 1 de 20

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL** establece la Política General y Especiales, aplicables para el Tratamiento y Protección de Datos Personales en la organización.

1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE:

LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL, entidad colombiana identificada con NIT No. 830.082.132-6, se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social consiste en prestar servicios de atención en salud y promover la prevención y la educación sobre la enfermedad cardiovascular y la hipertensión arterial.

- **DIRECCIÓN FÍSICA:** Calle 82 No. 24- 66 de la ciudad de Bogotá D.C.
- **PÁGINA WEB:** www.colombiacorazon.com
- **TELEFONO:** (031) 7048295

2. OBJETIVO

La presente Política establece las directrices generales para la protección y el tratamiento de datos personales al interior de la **LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y HIPERTENSIÓN ARTERIAL**, permitiendo de esta manera fortalecer el nivel de confianza entre Responsable y Titulares con relación al tratamiento de su información; Informar a los Titulares de las finalidades y transferencias a que son sometidos sus datos personales y los mecanismos y formas para el ejercicio de sus derechos.

3. ALCANCE

Esta Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales será aplicada a todas las bases de datos y/o archivos que incluyan datos personales que sean objeto de tratamiento por parte de **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL**, como responsable del tratamiento de datos personales.

4. DEFINICIONES

- **Habeas Data:** Derecho que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA

CÓDIGO	PO-ADM-01
FECHA	24/03/2021
VERSIÓN	2
PÁGINA	Página 2 de 20

- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que son objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad:** Es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato conocido o por conocer, que es puesto a disposición del Titular con el fin de informar sobre el tratamiento de sus datos personales.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento
- **Causahabiente:** Persona que por sucesión o transmisión adquiere los derechos de otra persona.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del tratamiento.

5. PRINCIPIOS RECTORES APLICABLES EN MATERIA DE DATOS PERSONALES

En materia de protección de datos personales se aplicarán los siguientes principios rectores:

- Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El tratamiento a que se refiere la Ley de Habeas Data es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- Principio de finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada al Titular.
- Principio de libertad:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA

CÓDIGO	PO-ADM-01
FECHA	24/03/2021
VERSIÓN	2
PÁGINA	Página 3 de 20

prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

e) Principio de transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del tratamiento o del Encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

f) Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

g) Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por el Responsable del tratamiento o Encargado del tratamiento a que se refiere la Ley de Habeas Data, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

6. DERECHOS DE LOS TITULARES

Los Titulares de datos personales gozarán de los siguientes derechos, y de aquellos que les otorgue la ley:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al Responsable del tratamiento o Encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA

CÓDIGO	PO-ADM-01
FECHA	24/03/2021
VERSIÓN	2
PÁGINA	Página 4 de 20

induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley;

c) Ser informado por el Responsable del tratamiento o el Encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución;

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

7. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE DATOS PERSONALES

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por regla general en el tratamiento de datos de carácter personal, **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL**, recolectará la autorización previa e informada del Titular, la cual podrá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

7.1 Eventos en los cuales no es necesaria la autorización

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a)** Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b)** Datos de naturaleza pública;
- c)** Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d)** Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e)** Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA

CÓDIGO	PO-ADM-01
FECHA	24/03/2021
VERSIÓN	2
PÁGINA	Página 5 de 20

8. DEBERES DE LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL, como responsable del tratamiento de datos personales, cumplirá los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- i) Exigir al Encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA

CÓDIGO	PO-ADM-01
FECHA	24/03/2021
VERSIÓN	2
PÁGINA	Página 6 de 20

- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

9. POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

9.1 Tratamiento de datos personales de Trabajadores

LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL, recolecta los datos personales de sus **Trabajadores** los cuales son calificados por la compañía como de reserva, y solo serán revelados por la entidad con la expresa autorización del titular o cuando una Autoridad Competente lo solicite.

Las finalidades para las cuales son utilizados los datos personales de los empleados de la entidad serán:

- a) Dar cumplimiento a las obligaciones que impone la Ley Laboral colombiana a los empleadores, o bien las órdenes que impartan las autoridades colombianas o extranjeras competentes;
- b) Emitir certificaciones relativas a la relación del titular del dato con la Entidad.
- c) Cumplir con las obligaciones impuestas a la Entidad como empleador, en relación con las normas de Seguridad y Salud Ocupacional, y el denominado Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- d) Cumplir con los protocolos de bioseguridad aplicables a la Entidad.
- e) Gestionar las funciones desarrolladas por los trabajadores.
- f) Consultar memorandos o llamados de atención.
- g) Desarrollar y aplicar el proceso disciplinario.
- h) Establecer comunicación en casos de emergencia.
- i) Llevar a cabo un control, seguimiento y evaluación de los trabajadores.
- j) Proteger los materiales confidenciales y de propiedad de la Entidad.
- k) Tomar imágenes, fotográficas y huella digital necesarios para el reconocimiento del trabajador, control de cumplimiento y recolección de evidencia de los servicios desarrollados.
- l) Adicionalmente se usan datos biométricos de los trabajadores para fines comerciales relacionados con el objeto social de la Entidad.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA

CÓDIGO	PO-ADM-01
FECHA	24/03/2021
VERSIÓN	2
PÁGINA	Página 7 de 20

- m) Comunicar información de los trabajadores a terceras entidades con las que la Entidad mantenga una relación contractual, así mismo con proveedores, colaboradores, socios o consorcios y clientes en la medida en que sea necesario para cumplir con el protocolo de los terceros, con los únicos efectos de que estos puedan gestionar el control y coordinación respecto del personal que preste de manera efectiva los servicios que se derivan de la relación contractual, así como posibilitar el cumplimiento de obligaciones legales, en materia fiscal y de seguridad social.
- n) Comunicar datos de carácter identificativo de los trabajadores a agencias de viajes, compañías de transportes, hoteles y entidades de alquiler de vehículos, para la gestión de las reservas y liquidación de los gastos ocasionados.
- o) Realizar transferencia o transmisión internacional de datos a países que proporcionen una protección similar a la de Colombia.
- p) entrega de la información a terceros encargados de procesos de evaluación, entrenamiento, certificación, y demás procesos requeridos en el desarrollo de la relación contractual.
- q) Verificar, comparar, evaluar las competencias laborales y personales de los empleados.
- r) Envío de información a cajas de compensación, AFP, ARL, aseguradoras entre otros.
- s) Iniciar investigaciones internas con base en las quejas presentadas por clientes, terceros o los mismos colaboradores.
- t) Gestión de denuncias a trabajadores por acoso laboral o violación de códigos de conducta.

LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL, almacena los datos personales de sus empleados y los conserva en una carpeta identificada con el nombre de cada uno de ellos. No así los que hayan sido obtenidos en desarrollo del proceso de selección

A tal carpeta solo tendrá acceso y será tratada por el Área de Talento Humano y la Gerencia, con la finalidad de administrar la relación contractual entre **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL** y el empleado.

LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL trata Datos Personales Sensibles de sus trabajadores como los datos de sus hijos menores de edad con la única finalidad de registrarlos como beneficiarios del sistema seguridad social y parafiscales y para la realización de eventos de integración familiar. Para los efectos de este Tratamiento se recolecta la respectiva autorización que en todo caso será expresa y facultativa,



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA

CÓDIGO	PO-ADM-01
FECHA	24/03/2021
VERSIÓN	2
PÁGINA	Página 8 de 20

indicando claramente los Datos Personales Sensibles objeto de Tratamiento y la finalidad del mismo.

Así mismo, contará con elevados sistemas de seguridad para el manejo de aquellos datos sensibles y su reserva, en el entendido que tales datos sensibles solo serán usados por **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL** para los fines antes mencionados.

Terminada la relación laboral, **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL**, procederá a almacenar todos los datos personales que haya obtenido del proceso de selección y la documentación generada en desarrollo de la relación laboral, en un archivo central con acceso restringido, sometiendo en todo momento la información a medidas y niveles de seguridad adecuados, dado que la información laboral pueda contener datos de carácter sensible.

En todo caso, la información no será objeto de tratamiento por un período superior a **veinte (20) años** contados a partir de la terminación de la relación laboral, o de acuerdo con las circunstancias legales o contractuales que hagan necesario el manejo de la información.

De acuerdo a lo estipulado en la Circular Externa 008 de 2020 de la Superintendencia de Industria y Comercio, los datos recolectados para dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad únicamente se usarán para los fines indicados por el Ministerio de Salud y Protección Social, y sólo se almacenarán durante el tiempo razonable y necesario para cumplir dichos protocolos. Una vez cumplida la finalidad del Tratamiento de Datos Personales, la Entidad suprimirá de oficio los datos recolectados.

9.2 Tratamiento de datos personales de Pacientes:

LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL, recolecta los datos personales de sus pacientes y los almacena en una base de datos la cual es calificada por la entidad como de reserva, y solo será revelada con la expresa autorización del titular o cuando una Autoridad Competente lo solicite.

Las finalidades para las cuales son utilizadas los datos personales de los pacientes de **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL** serán:

- a) Cumplir con las obligaciones legales derivadas del objeto social de la IPS frente a las regulaciones que le impone el Ministerio de Salud y Protección



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA

CÓDIGO	PO-ADM-01
FECHA	24/03/2021
VERSIÓN	2
PÁGINA	Página 9 de 20

- Social, así como la Secretaría de Salud de Bogotá en cumplimiento de sus funciones como entes de regulación, vigilancia y control.
- b) Llevar un reporte de los pacientes en los diferentes servicios prestados por la IPS a nivel administrativo, corporativo, de contacto, de recaudo entre otras.
 - c) Llevar un control de las fórmulas y medicamentos entregados a los pacientes
 - d) Llevar un control de los exámenes practicados, así como de la entrega de sus resultados.
 - e) Gestión y administración de la historia clínica como su creación, actualización y monitoreo.
 - f) Evitar la ocurrencia de emergencias o eventualidades derivadas de las condiciones de salud de los usuarios.
 - g) Emitir los partes médicos o estados de los pacientes, con la finalidad de controlar la situación y evolución de la salud de los usuarios.
 - h) Contactar a familiares en casos de emergencia.
 - i) Control y pagos por los servicios prestados.
 - j) Gestiones para las etapas precontractual, contractual y pos contractual.
 - k) Corroborar cualquier requerimiento que se ocasione en desarrollo del contrato celebrado.
 - l) Cumplir con el objeto de la relación contractual.
 - m) Llevar un control de las encuestas de satisfacción diligenciadas por los pacientes.
 - n) Vinculación en general de cada paciente.
 - o) Dar trámite a las peticiones, quejas y reclamos presentados por los pacientes.
 - p) Agendar las citas que los pacientes solicitan para cardiología o exámenes médicos.
 - q) Conocer y controlar con mayor facilidad, el estado de salud de los pacientes que quieran hacer uso del servicio prestado por la IPS.

Terminada la prestación del servicio, **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN**, procederá a almacenar todos los datos personales que haya obtenido del paciente y la documentación generada en desarrollo de la relación anterior, en un archivo de gestión y en un archivo central con acceso restringido, sometiendo en todo momento la información a medidas y niveles de seguridad adecuados, dado que la información contiene datos de carácter sensible.

En todo caso, la información no será objeto de tratamiento por un período superior a **quince (15) años** contados a partir de la terminación de la atención médica; los primeros **cinco (5) años** se retendrá y conservará en un archivo de gestión y los **diez (10) años** siguientes en el archivo central; o de acuerdo con



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA

CÓDIGO	PO-ADM-01
FECHA	24/03/2021
VERSIÓN	2
PÁGINA	Página 10 de 20

las circunstancias legales o contractuales que hagan necesario el manejo de la información.

9.3 Tratamiento de datos personales de Proveedores y Contratistas Médicos.

LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL, recolecta los datos personales de sus Proveedores y contratistas los almacena en una base de datos la cual, aunque se compone en su mayoría de datos públicos, es calificada por la compañía como de reserva, y que, en el caso de datos privados, solo los revelará por la entidad con la expresa autorización del titular o cuando una Autoridad Competente lo solicite.

Las finalidades para las cuales son utilizadas los datos personales de los Proveedores y Contratistas del **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL** serán:

- a) Gestionar las cuentas de cobro presentadas por los proveedores o los médicos contratistas.
- b) Llevar un control de los aportes realizados al sistema de seguridad social por parte de los médicos contratistas
- c) Llevar a cabo evaluaciones y selección de proveedores potenciales.
- d) Cumplimiento de aspectos tributarios y legales con entidades públicas y regulatorias
- e) Control y pagos por los bienes y servicios recibidos.
- f) Evaluaciones cualitativas y cuantitativas de los niveles de servicio recibidos de los proveedores y contratistas.
- g) Proceso de control y registro contable de las obligaciones contraídas con los proveedores y los médicos contratistas.
- h) Envío de invitaciones a contratar y realización de gestiones para las etapas precontractual, contractual y poscontractual.
- i) Las demás establecidas específicamente en las autorizaciones que sean otorgadas por los propios proveedores.
- j) Envío de invitaciones para que asistan a cursos, congresos y eventos educativos.
- k) Envío de información clínica y material educativo.

LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL, sólo recaudará de sus proveedores y contratistas los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para la finalidad de selección, evaluación



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA

CÓDIGO	PO-ADM-01
FECHA	24/03/2021
VERSIÓN	2
PÁGINA	Página 11 de 20

y ejecución del contrato a que haya lugar.

La recolección de los datos personales de empleados de los proveedores por parte de **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL** tendrá en todo caso como finalidad, verificar la idoneidad y competencia de los empleados; es decir, una vez verificado este requisito, **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL**, devolverá tal información al Proveedor, salvo cuando se autorice expresamente su conservación.

En todo caso, la información no será objeto de tratamiento por un período superior al tiempo que dure la relación del Proveedor y los médicos contratistas con la entidad, y el tiempo adicional que se requiera de acuerdo con las circunstancias legales o contractuales que hagan necesario el manejo de la información.

9.4 Tratamiento de datos personales de Visitantes en el Control Ingreso

LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL, recolecta los datos personales de sus visitantes a través de planillas y encuestas que pueden incluir datos personales sensibles como la temperatura o el estado de salud de terceros lo anterior dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad de la IPS. Dicha información es almacenada en una base de datos la cual es calificada por la entidad como de reserva, y solo será revelada por la entidad con la expresa autorización del titular o cuando una Autoridad Competente lo solicite.

Las finalidades para las cuales son utilizadas los datos personales de quienes ingresan a las instalaciones de **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL** serán:

- a) Asegurar el ingreso a las instalaciones de la entidad a personas que cuentan con la autorización de libre tránsito y restringir el paso a aquellas personas que no estén autorizadas.
- b) Garantizar la seguridad en los ambientes vigilados.
- c) Permitir ambientes de trabajo adecuados para el desarrollo seguro de las actividades al interior de la entidad.
- d) Dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por la Empresa.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA

CÓDIGO	PO-ADM-01
FECHA	24/03/2021
VERSIÓN	2
PÁGINA	Página 12 de 20

En todo caso, la información no será objeto de tratamiento por un período superior a un (1) año contado a partir de su recolección de acuerdo con las circunstancias legales o contractuales que hacen necesario el manejo de la información.

De acuerdo a lo estipulado en la Circular Externa 008 de 2020 de la Superintendencia de Industria y Comercio, los datos recolectados para dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad únicamente se usarán para los fines indicados por el Ministerio de Salud y Protección Social, y sólo se almacenarán durante el tiempo razonable y necesario para cumplir dichos protocolos. Una vez cumplida la finalidad del Tratamiento de Datos Personales, la Entidad suprimirá de oficio los datos recolectados.

9.5 Tratamiento de datos personales de la Página Web y redes sociales:

LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARETERIAL, recolecta datos de terceros a través de su página web, app y redes sociales, dichos datos son almacenados en una base de datos la cual es calificada por la compañía como de reserva, y solo será revelada con la expresa autorización del titular o cuando una Autoridad Competente lo solicite.

Las finalidades para las cuales son utilizadas los datos personales contenidos y obtenidos en página web, App o por las redes sociales de **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL** serán:

- a) Permitir la comunicación con los pacientes o terceros mediante la sección de contáctenos
- b) Dar trámite a las peticiones, quejas y reclamos elevadas por terceros a través de dicho canal.
- c) Dar a conocer los servicios que son prestados por la Entidad.
- d) Conocer el estado de salud de los pacientes y permitir que ellos mismos, llevan un control más estricto, verídico y confiable sobre sus tensiones arteriales y sus condiciones de salud.
- e) Enviar información de interés para los pacientes, con respecto a mensajes o artículos sobre la salud del corazón y su influencia en el cuerpo humano.

En todo caso, la información no será objeto de tratamiento por un período superior al pactado con el usuario a través de un contrato o autorización para usar sus datos personales contado a partir de su recolección de acuerdo con las circunstancias legales o contractuales que hacen necesario el manejo de la información.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA

CÓDIGO	PO-ADM-01
FECHA	24/03/2021
VERSIÓN	2
PÁGINA	Página 13 de 20

9.6 Tratamiento de datos personales para la App:

LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL, recolecta datos de terceros a través de su página web, App y redes sociales, dichos datos son almacenados en una base de datos la cual es calificada por la compañía como de reserva, y solo será revelada con la expresa autorización del titular o cuando una Autoridad Competente lo solicite.

Las finalidades para las cuales son utilizadas los datos personales contenidos y obtenidos en página web, App o por las redes sociales de **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL** serán:

- a) Conocer el estado de salud de los pacientes y permitir que ellos mismos, llevan un control más estricto, verídico y confiable sobre sus tensiones arteriales y sus condiciones de salud.
- b) Enviar información de interés para los pacientes, con respecto a mensajes o artículos sobre la salud del corazón y su influencia en el cuerpo humano.
- c) Recibir las nuevas aplicaciones que se desarrollen en la **LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL** y que se relacionen con la salud del corazón.
- d) Permitir que los pacientes envíen la información sobre el estado de salud a su médico tratante y así facilitar su tratamiento.

9.7 Tratamiento de datos personales de Registro de Videovigilancia

LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL, recolecta datos biométricos de sus trabajadores y visitantes a través de sus Cámaras de Vigilancia y los almacena en una base de datos la cual es calificada por la compañía como de reserva, y solo será revelada con la expresa autorización del titular o cuando una Autoridad Competente lo solicite.

Las finalidades para las cuales son utilizadas los datos personales contenidos en las Cámaras de Vigilancia de **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL** serán:

- a) Garantizar la seguridad en los ambientes laborales.
- b) Permitir ambientes de trabajo adecuados para el desarrollo seguro de actividades laborales de la compañía.
- c) Controlar el ingreso, permanencia y salida de pacientes, familiares, empleados y contratistas en las instalaciones de la entidad.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA

CÓDIGO	PO-ADM-01
FECHA	24/03/2021
VERSIÓN	2
PÁGINA	Página 14 de 20

Para cumplir con el deber de información que le corresponde a **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL**, como administrador de datos personales, la entidad implementará Avisos de Privacidad en las zonas en donde se realice la captura de imágenes que impliquen tratamiento de datos personales.

En todo caso, la información no será objeto de tratamiento por un período superior a **sesenta (60) días** contados a partir de su recolección de acuerdo con las circunstancias legales o contractuales que hacen necesario el manejo de la información.

9.8 Tratamiento de datos personales de los candidatos o aspirantes de procesos de selección:

LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL recolecta los datos personales de los candidatos o aspirantes de los procesos de selección adelantados por la entidad y los almacena en una base de datos la cual es calificada como de reserva, y sólo será revelada con la expresa autorización del titular o cuando una Autoridad Competente lo solicite.

Las finalidades para las cuales son utilizados los datos personales de los aspirantes de los procesos de selección adelantados por **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL** serán:

- a) Realización de gestión administrativa interna y externa para la ejecución transparente del proceso de selección del personal.
- b) Envío de comunicaciones programadas por la IPS para realizar diferentes pruebas de selección.
- c) Corroborar cualquier requerimiento que se ocasione en desarrollo del proceso de selección
- d) Verificación de referencias laborales, académicas y personales del aspirante.
- e) Adelantar el proceso de vinculación en general del personal seleccionado.
- f) Realizar estudios de seguridad y visitas domiciliarias.

Todos los datos de carácter personal que el aspirante o postulante nos proporcione pasarán a formar parte de un “*Banco de Candidatos*”, el cual la entidad como Responsable, podrá tratar para actuales y futuros procesos de selección en los que el perfil del aspirante se adecue. Las bases de datos donde se almacena dicha información cuentan con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos suministrados durante el proceso de selección. En todo caso, la información no será objeto de



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA

CÓDIGO	PO-ADM-01
FECHA	24/03/2021
VERSIÓN	2
PÁGINA	Página 15 de 20

tratamiento por un período superior al que el aspirante autorice y al tiempo adicional que se requiera de acuerdo con las circunstancias legales o contractuales que hagan necesario el manejo de la información.

10. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES

LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL, actualmente no realiza Transmisión o Transferencia internacional de datos personales. En el evento que la IPS decida realizar la Transferencia Internacional de datos personales, además de contar con la autorización expresa e inequívoca por parte del Titular, se asegurará que la acción proporcione los niveles adecuados de protección de datos y atienda a los requisitos fijados en Colombia por la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. De otro lado, cuando **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL** decida realizar Transmisión Internacional de datos, podrá hacerlo sin autorización de los titulares, siempre y cuando garantice la seguridad de la información, confidencialidad y las condiciones que regulen en alcance del tratamiento de los datos, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

11. DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL realiza tratamiento de Datos Personales de menores de Edad mayores de 15 años en calidad de pacientes, para ello, garantiza que el tratamiento se realice con el total respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales priman en todo caso. Así mismo, el **LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL** garantiza que en todo momento recolectará la respectiva autorización para su tratamiento otorgado por parte de los padres de familia y/o sus representantes legales.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS Y PETICIONES, Y MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

El Titular, sus causahabientes, su representante y/o apoderado, o quien se determine por estipulación a favor de otro, podrá hacer ejercicio de sus derechos contactándose con nosotros a través de comunicación escrita dirigida al área encargada de la protección de datos personales en la compañía, **Dirección Administrativa**. La comunicación podrá ser enviada al siguiente correo



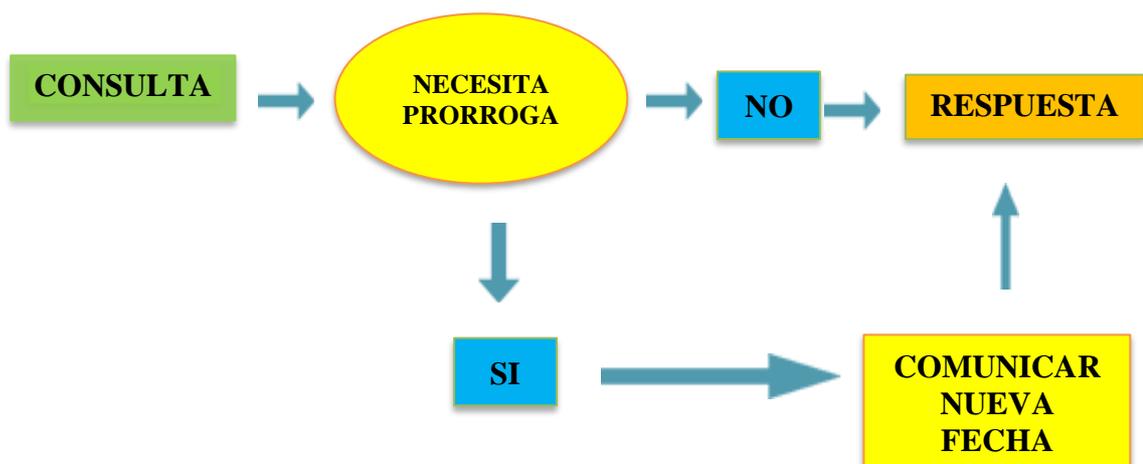
electrónico: habeasdata@colombiacorazon.com o a través de comunicación escrita radicada en la siguiente dirección: Calle 82 No. 24- 66 de la ciudad de Bogotá D.C.

12.1 Consultas

Se podrá consultar la información personal del Titular que repose en las bases de datos de **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL** y la IPS se encargará de suministrar toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del solicitante.

La consulta una vez recibida por la IPS será atendida en un término máximo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de recibo de esta. Lo anterior, con excepción de las consultas relacionadas con la historia clínica de los pacientes, caso en el cual la consulta será tramitada en un término máximo de **cinco (5) días calendario**, lo anterior dando cumplimiento del Decreto 2106 de 2019.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la nueva fecha en que se atenderá tal consulta, la cual en ningún caso podrá superar los **cinco (5) días hábiles siguientes** al vencimiento del primer término.





12.2 Reclamos

Cuando se considere que la información contenida en una base de datos de **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL**, debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando se advierta el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley de Habeas Data, se podrán presentar reclamación ante **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL**, la cual será tramitada bajo las siguientes reglas:

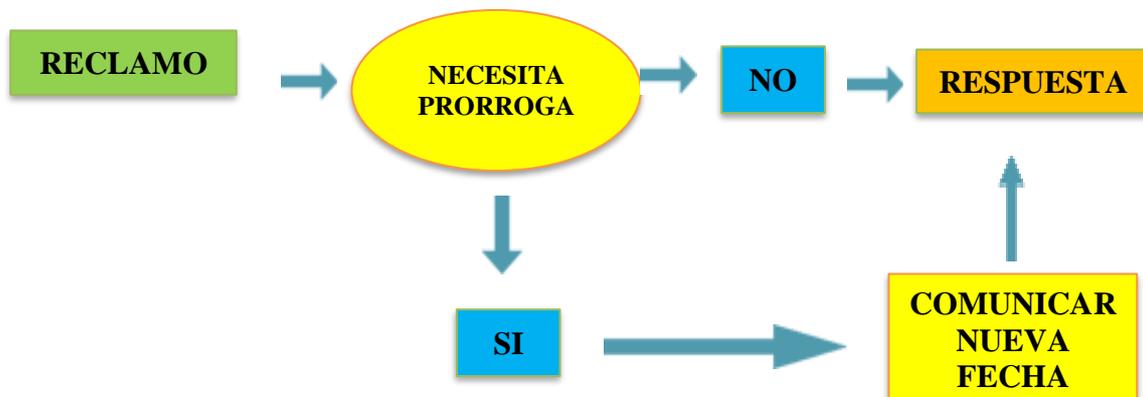
1. El reclamo se formulará mediante comunicación escrita dirigida a **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL**, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco **(5) días** siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos **(2) meses** desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL**, reciba un Reclamo del cual no sea competente para resolverlo, la entidad dará traslado a quien efectivamente corresponda en un término máximo de **dos (2) días hábiles** e informará al Titular.

2. Una vez recibido el reclamo completo, la entidad incluirá en la respectiva base de datos una leyenda que diga "**reclamo en trámite**" y el motivo de este, en un término no mayor a **dos (2) días hábiles**. La entidad conservará dicha leyenda en el dato objeto de discusión hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de **quince (15) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, la entidad informará al Titular los motivos de la demora y la nueva fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los **ocho (8) días hábiles** siguientes al vencimiento del primer término.



CONTENIDO MÍNIMO DE LA SOLICITUD

Las solicitudes que presente el titular con el fin de realizar una consulta o reclamo sobre el uso y manejo de sus datos personales deberán contener unas especificaciones mínimas, en aras de brindar al titular una respuesta clara y coherente con lo solicitado. Los requisitos de la solicitud son:

- a) Estar dirigida a **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL**.
- b) Contener la identificación del Titular (Nombre y Documento de identificación).
- c) Contener la descripción de los hechos que motivan la consulta o el reclamo.
- d) El objeto de la petición.
- e) Indicar la dirección de notificación del Titular, física y/o electrónica (e-mail).
- f) Anexar los documentos que se quieren hacer valer. (Especialmente para reclamos)

En el evento en que la consulta o reclamo sea presentado presencialmente el Titular deberá plasmar su solicitud o reclamo por escrito sin ninguna formalidad más que los requisitos exigidos en el punto anterior.

12.3 Requisito de procedibilidad

El Titular, sus causahabientes, su representante y/o apoderado, o quien se determine por estipulación a favor de otro, sólo podrá presentar queja ante la



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA

CÓDIGO	PO-ADM-01
FECHA	24/03/2021
VERSIÓN	2
PÁGINA	Página 19 de 20

Superintendencia de Industria y Comercio por el ejercicio de sus derechos una vez haya agotado el trámite de Consulta o Reclamo directamente ante la entidad.

12.4 Petición de actualización y/o rectificación

LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL, rectificará y actualizará, a solicitud del titular, la información que sea inexacta o se encuentre incompleta, atendiendo al procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual el Titular deberá allegar la solicitud según los canales dispuestos por la compañía, indicando la actualización y rectificación del dato y a su vez deberá aportar la documentación que soporte tal petición.

13. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DEL DATO

El Titular podrá revocar en cualquier momento el consentimiento o autorización dada para el tratamiento de sus datos personales, siempre y cuando no se encuentre un impedimento consagrado en una disposición legal o contractual.

Así también el Titular tiene derecho a solicitar en todo momento a **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL** la supresión o eliminación de sus datos personales cuando:

- a) Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- b) Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron obtenidos.
- c) Se haya cumplido el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron obtenidos.

Tal supresión implica la eliminación bien sea de manera total o parcial de la información personal, de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL**.

El derecho de cancelación no es absoluto y por lo tanto **LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL** podrá negar la revocatoria de autorización o eliminación de los datos personales en los siguientes casos, cuando:

- a) El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA

CÓDIGO	PO-ADM-01
FECHA	24/03/2021
VERSIÓN	2
PÁGINA	Página 20 de 20

- b) La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

14. MODIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS

LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL INFARTO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL, se reserva el derecho de modificar la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales en cualquier momento. Sin embargo, toda modificación será comunicada de forma oportuna a los titulares de los datos personales a través de los medios habituales de contacto con diez (10) días hábiles de antelación a su entrada en vigencia.

En el evento que un titular no esté de acuerdo con la nueva Política General o especial y con razones válidas que se constituyan en una justa causa para no continuar con la autorización para el tratamiento de datos personales, el Titular podrá solicitar a la entidad el retiro de su información a través de los canales indicados en el Capítulo 12. Sin embargo, los Titulares no podrán solicitar el retiro de sus datos personales cuando la entidad tenga un deber legal o contractual de tratar los datos.

15. VIGENCIA

La presente Política rige a partir de marzo de 2021.

LUIS ANTONIO MOYA JIMENEZ
Representante Legal